

## CIRCULAR EXTERNA

**20152400000157**

### Ingreso de aeronaves a puesto de estacionamiento

PARA: Líneas aéreas y empresas prestadoras de servicio en tierra

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Febrero 4 de 2015

Como medida de seguridad operacional para la prevención de incidentes durante el ingreso de las aeronaves a los diferentes puestos de estacionamiento (remoto o contacto) por la posible afectación del chorro de turbina durante las actividades operativas de las demás posiciones aledañas (contiguas o enfrentadas), se hace necesario dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

1. Las personas y equipos prestadores de servicio en tierra, deberán estar preparados y debidamente ubicados, para atender el ingreso de la aeronave, con el tiempo de anticipación reglamentario.
2. Los equipos como escaleras y otros elementos móviles presentes en cualquier sitio de las plataformas, deberán permanecer con sus frenos debidamente activados y/o asegurados, de tal manera que se evite su desplazamiento no controlado.
3. Retirar del área operativa de la aeronave o cercanía a los diamantes de seguridad, los equipos que no correspondan a la atención de la aeronave estacionada.
4. No operar, ni tener en las plataformas, equipos de asistencia en tierra que no se encuentren en óptimas condiciones técnicas.
5. El piloto deberá ingresar la aeronave hasta su estacionamiento sin hacer paradas en su trayecto y aplicando la potencia mínima del (los) motor (es).
  - a. Si por algún motivo el piloto se ve obligado a hacer una parada durante el rodaje, podrá aplicar potencia para romper la inercia, únicamente si aun se encuentra ubicado de forma paralela al eje de la calle de ingreso al puesto de estacionamiento. No se podrá aplicar potencia para vencer la inercia, una vez la aeronave haya iniciado la maniobra de viraje para ingresar al puesto de estacionamiento.
  - b. En caso que sea necesario detener el rodaje una vez se ha iniciado el viraje hacia la posición de estacionamiento asignada, el piloto deberá mantener posición y solicitar ser remolcado. El ajuste de potencia requerido para vencer la inercia durante la maniobra de giro, puede generar incidentes y/o daños graves en los puestos de estacionamiento y plataformas opuestas.

Para mayor claridad sobre la pertinencia del procedimiento, en las siguientes imágenes se ilustran las diferentes situaciones que pueden llegar a presentarse:

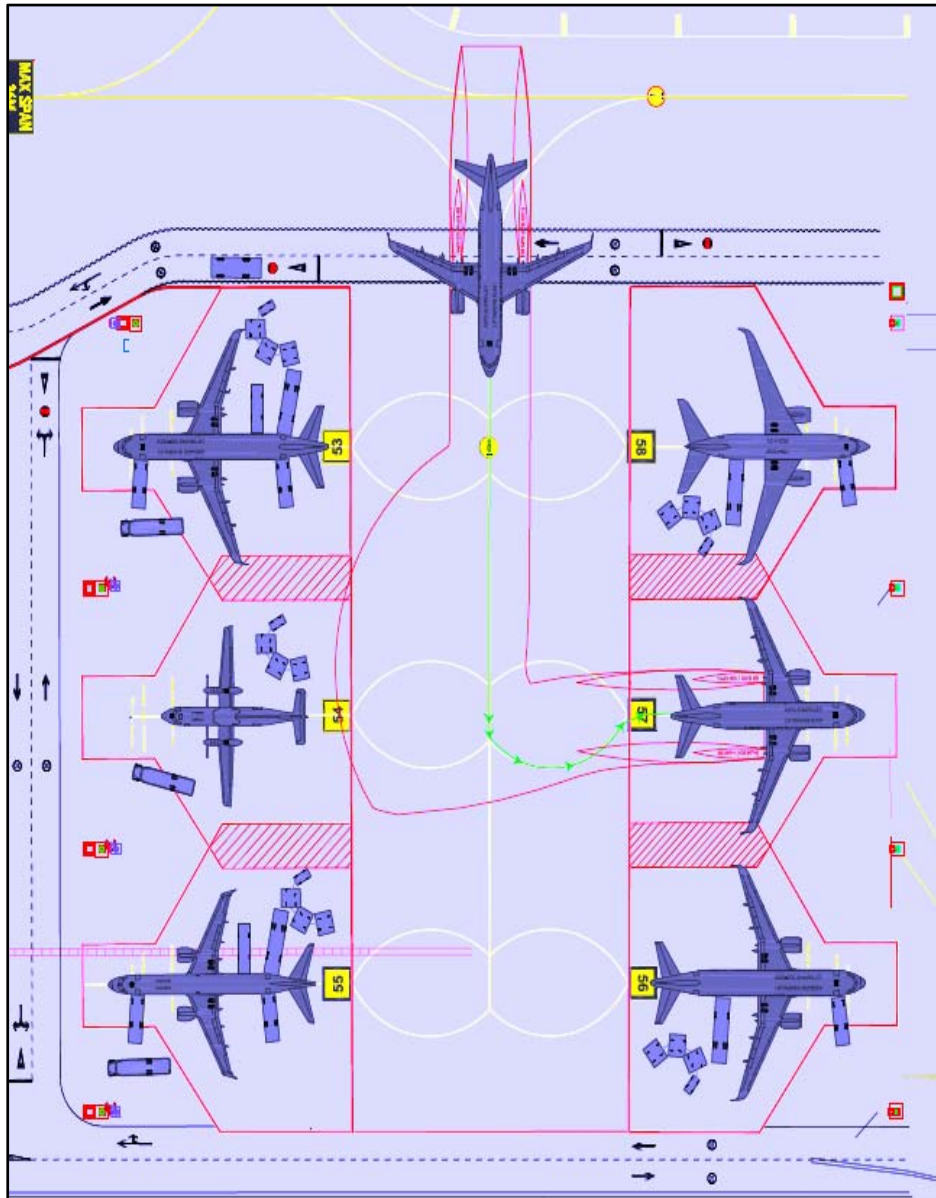


Figura 1.

Ingreso a posición de estacionamiento sin hacer paradas en el trayecto y aplicando la potencia mínima de motor(es).

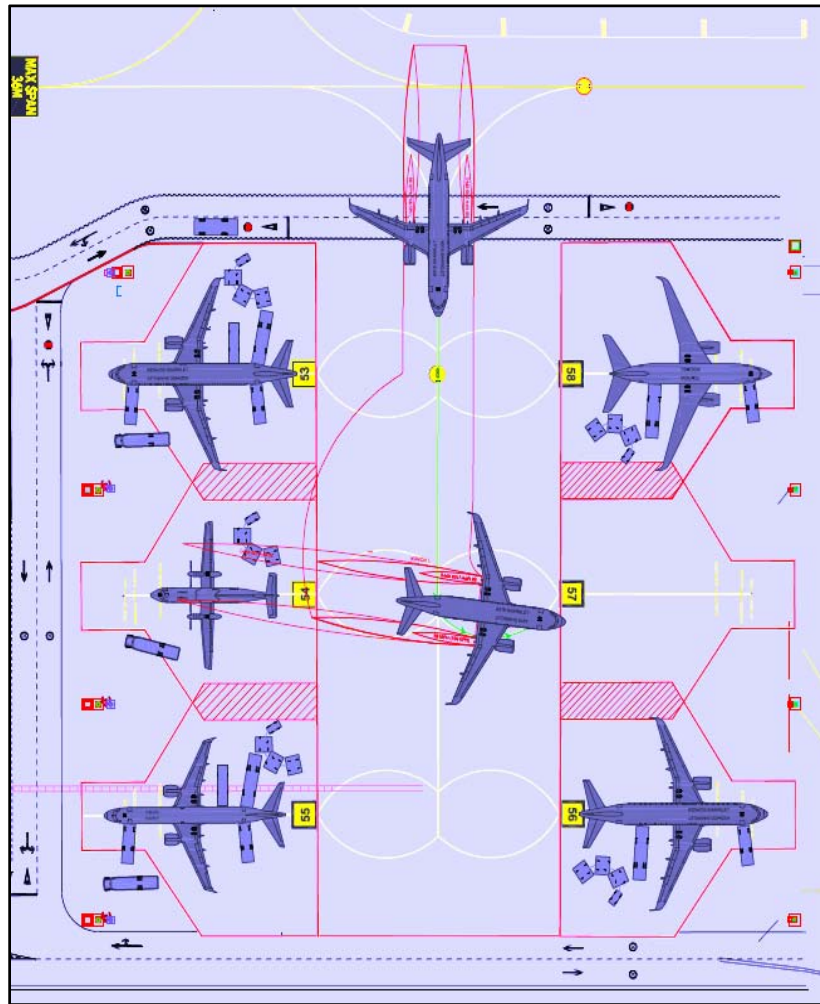


Figura 2.

Ingreso a posición de estacionamiento con parada en el rodaje, justo al momento de hacer el giro o próximo al mismo. Al aplicar potencia para romper la inercia, se afecta la posición enfrentada con el chorro de turbina.

La presente Circular aplica para todas las plataformas del Aeropuerto Internacional El Dorado y cancela la Circular Externa N° 20132400000987 emitida el 19 de Diciembre de 2013 por OPAIN; así mismo, es una guía operativa y en ningún momento reemplaza la demás normatividad aeronáutica vigente.

Cordialmente,

*(firmado)*

**TOMÁS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional

CC.: Interventoría Operativa